

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia el segundo concurso para la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Los Bermejales y tramo subsiguiente del río Cacin, en la provincia de Granada.

Hasta las trece horas del día 19 del próximo mes de julio se admitirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas—Comisaría Central de Aguas—, todos los días laborables comprendidos entre la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el referido concurso.

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y lacrados con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el segundo concurso para la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Los Bermejales y tramo subsiguiente del río Cacin, en la provincia de Granada», firmadas por el proponente y acompañando los documentos que se exigen en el artículo 13 del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones a que se hace referencia, así como los demás documentos para el concurso, estarán a disposición de los licitadores para su examen en las Oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas—Comisaría Central de Aguas—, en Madrid, y en las de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, en Sevilla. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir concederá autorización, a instancia de aquellos que lo soliciten, para visitar las obras del salto citado en día y hora previamente fijados. A la vez, y en pliego aparte abierto y con la misma inscripción del pliego cerrado, deberán presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de 50.000 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según dispone el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del Subsidio para la Vejez, Seguros Obligatorios de Enfermedad, Accidentes del Trabajo y Contribución de Utilidades.

En el caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá presentar además en este pliego abierto la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso; de cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Granada y Sevilla, así como en la Prensa y todos los que origine el concurso, quedarán a cargo del adjudicatario del mismo.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de julio de 1961, a las once horas, en los locales de la Comisaría Central de Aguas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1961.—El Director general, F. Briones. 1435.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Defensa de Ujo y sus viviendas protegidas contra las avenidas del río Caudal, Ayuntamiento de Mieres» (Oviedo), a don Máximo Sancho Alvarez.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Defensa de Ujo y sus viviendas protegidas contra las avenidas del río Caudal, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo)», a don Máximo Sánchez Alvarez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 7.300.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 9.262.726,97 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Director general, F. Briones.

St. Ingeniero Director del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a «Herederos del Conde de Torre Cederira» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Herederos del Conde de Torre Cederira» para llevar a cabo la reparación y mejora de la concesión otorgada por Real Orden de 29 de mayo de 1912 para instalación de una toma de agua dulce en la playa de Coya, de la ria de Vigo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Leopoldo García Ortega y don Antonio Fernández Gómez para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a don Leopoldo García Ortega y don Antonio Fernández Gómez para ocupar una parcela de 2.800 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de la ria de Fontevédras, en la margen izquierda del río Lérez, para construir un almacén para elaboración de productos derivados del cemento, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don Victoriano Oliveras de la Riba de la ocupación de una parcela y la construcción de un embarcadero y varadero, túnel-camino de ronda y caseta para almacén y aseco en «Sa Roca» (San Felu de Guixols-Gerona).

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto legalizar a favor de don Victoriano Oliveras de la Riba la construcción de un embarcadero y varadero, túnel-camino de ronda y caseta para almacén y aseco en «Sa Roca», término municipal de San Felu de Guixols, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de doña Marcelina Pons Martí de la ocupación de una parcela y la construcción de un varadero en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban (Villarclos-Menorca).

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto legalizar a favor de doña Marcelina Pons Martí la ocupación de una parcela de 15,75 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban, término municipal de Villarclos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en un varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don Pedro Pascual Pons de la ocupación de una parcela y la construcción de un varadero en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban (Villarclos-Menorca).

De orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Mi-

nistro, ha resuelto legalizar a favor de don Pedro Pascual Pons la ocupación de una parcela de 4,40 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en un varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don José Montaner Mercader de la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de San Esteban (Villacarlos-Menorca).

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto legalizar a favor de don José Montaner Mercader la ocupación de una parcela de 65,60 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en una vivienda y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don Pedro Orbina Martínez de la ocupación de una parcela y la construcción de un varadero en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban (Villacarlos-Menorca).

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto legalizar a favor de don Pedro Orbina Martínez la ocupación de una parcela de 11,90 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en un varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia de Estudiantes de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, con la denominación de «Colegio Mayor femenino Compañía de María» y dependiente de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito.

Resultando que la Reverenda Madre María del Carmen de la Peña Marazuela, Superiora de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, solicita se conceda la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Femenino Compañía de María» a la Residencia de estudiantes establecida por dicha Institución en Valladolid, calle de Juan Mambrilla, número 17.

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, otro de las normas de régimen interior del mismo, así como los planos del edificio que actualmente ocupa.

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956.

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el

informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso, si bien el último de dichos Organismos, en su dictamen de fecha 22 de octubre de 1960, señaló la conveniencia de que previamente habría de corregirse la redacción de algunos de los artículos de los Estatutos del citado Colegio en la forma expuesta por aquél en el dictamen de referencia.

Considerando que el Rectorado de la Universidad de Valladolid, con fecha 21 de febrero último, remite nuevamente los Estatutos del referido Colegio Mayor, una vez que por la Institución fundadora del mismo se han verificado las correcciones indicadas por el Consejo Nacional de Educación en su dictamen, y que oportunamente le fueron devueltos para dicho fin, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Otorgar a la Residencia de estudiantes de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Femenino Compañía de María», dependiente de la Universidad de Valladolid, y el cual quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo. Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valladolid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero. El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 411.343, del presupuesto, en la proporción que señala el artículo 8.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se autoriza al Colegio de «La Merced», de Barcelona, para impartir las enseñanzas correspondientes al curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales, de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de «La Merced», domiciliado en calle Provenza, número 283, de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «La Merced», domiciliado en calle Provenza, número 283, de Barcelona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961: Curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales, de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número